

DECRETO N° 583

Castro, 02 de octubre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 22/09/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 130 de la Dirección de Obras Municipal de fecha 01 septiembre 2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : **PROFESIONAL**
CONTRIBUYENTE : **ALEJANDRA CAMARGO SARAVIA.**
RUT :
ROL : **3-604**
ACTIVIDAD ECONOMICA : **MEDICA.**
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : **PJE LOS LEONES N°4; ESQ, A. GUARATEGUA, CASTRO.**

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



CRISTIAN TORRES MARQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DMV/CTM/YO/FCA/fca



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)